EVALUACIÓN FINAL PARA EL ANALISIS DE PROPUESTAS PARA LA MÍNIMA CUANTIA NO. S-PMC-007-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 220-2024 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE"

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE	VALOR SOBRE 1 (Valor total de la propuesta) Deben diligenciar la suma de $25.988.312	VALOR SOBRE 2 (Valor ofertado por el servicio día vehículo) El menor valor aceptado es por $495.777
COOMULTRANSCON	25.988.312	495.777
TRANSPORTE ELITE SAS	25.988.312	495.777
MEGATRANS SAS	25.988.312	495.777
TRANSPORTE Y TURISMO 1 A SAS	25.988.312	538.698

El día 27 de mayo 2025, se publicó a través de la plataforma SECOPII informe preliminar de evaluación en donde se estableció que existe empate entre tres de los proponentes, los cuales presentaron el menor valor en el sobre 2, correspondientes a: **COOMULTRANSCON**, identificada con NIT 811031496-4, representada legalmente por **JHON EDISSON VASQUEZ BEDOYA**, con cédula de ciudadanía número 1.020.448.368; **TRANSPORTE ELITE SAS,** identificada con NIT 901485851-0, representada legalmente por **SEBASTIAN PEÑA ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1040734194; **MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES SAS,** identificada con NIT 901.539.575-6, representada legalmente por **NATANAEL LOAIZA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.212.535.

Así mismo en dicho documento se señaló que los proponentes **COOMULTRANSCON** y **TRANSPORTE ELITE SAS**, no acreditaron alguno (s) requisitos de orden habilitante, mismo que podrían ser subsanados durante el término de traslado del informe de evaluación, aclarando que en todo caso no es posible acreditar circunstancias ocurridas posterior al cierre del proceso.

Es de anotar que el mismo día, los oferentes **COOMULTRANSCON** y **TRANSPORTE ELITE SAS** presentaron documentos con los cuales pretenden subsanar los requisitos habilitantes.

Por lo anterior, CORNARE procede a publicar evaluación final de los requisitos habilitantes de los 3 oferentes antes mencionados, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	COOMULTRANSCON
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente. (documento anexo)	Cumple Documento subsanado

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	Cumple
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	No aplica
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.	Cumple
Registro Único Tributario RUT	Cumple
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	Cumple El certificado a nombre de la persona jurídica fue consultado por la Corporación.
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal	Cumple El certificado a nombre de la persona jurídica fue consultado por la Corporación.
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	Cumple
Acreditar experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Sección I de las clausulas adicionales a la invitación pública.	Cumple
Copia de la revisión técnico mecánica y de gases del vehículo con el que se prestará el servicio	Cumple. N.A. Toda vez que el vehículo presentado es modelo 2025, de conformidad con el artículo 179 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2022, la revisión técnico mecánica para vehículos de servicio público deberá realizarse a partir del segundo año después de matricularse.
copia de la matrícula del vehículo con el que se prestará el servicio	Cumple Presenta matrícula del vehículo con placas NNM470, camioneta doble cabina modelo 2025

El proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), de conformidad con la Resolución 40595 del Ministerio de Transporte, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales, con porcentaje igual al 100% y expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta (Será considerado como un requisito habilitante)	No Cumple Si bien presenta certificado expedido por la Compañía de Seguros Bolívar S.A, con una valoración del 100%, la fecha de expedición es del 27 de mayo 2025 (Posterior al cierre del proceso).
Presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL y con porcentaje igual o superior al 90%, con expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta (Será considerado como un requisito habilitante)	Cumple Presenta certificado expedido por la Compañía de Seguros Bolívar S.A, con una valoración del 100%, de fecha 8 de mayo de 2025
Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público especial	Cumple Presenta Resolución No. 00212 del 7 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte
Certificado de capacidad transportadora	Cumple Presenta certificación del 10 de febrero de 2025 expedida por el Ministerio de Transporte

DOCUMENTO	**TRANSPORTE ELITE SAS**
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente. (documento anexo)	Cumple
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	Cumple
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	No aplica
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.	Cumple Documento subsanado
Registro Único Tributario RUT	Cumple
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural	Cumple

o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal	
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	Cumple
Acreditar experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Sección I de las clausulas adicionales a la invitación pública.	Cumple
Copia de la revisión técnico mecánica y de gases del vehículo con el que se prestará el servicio	Cumple. N.A. Toda vez que el vehículo presentado es modelo 2026, de conformidad con el artículo 179 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2022, la revisión técnico mecánica para vehículos de servicio público deberá realizarse a partir del segundo año después de matricularse.
copia de la matrícula del vehículo.del vehiculo con el que se prestará el servicio	Cumple. Presenta matrícula del vehículo con placas TLK 491, camioneta doble cabina modelo 2026.
El proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), de conformidad con la Resolución 40595 del Ministerio de Transporte, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales, con porcentaje igual al 100% y expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta (Será considerado como un requisito habilitante)	Cumple Documento subsanado
Presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL y con porcentaje igual o superior al 90%, con expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta	Cumple Documento subsanado
Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público especial	Cumple. Presenta Resolución No. 20212470042975 del 20 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte
Certificado de capacidad transportadora	Cumple.

	Presenta Resolución No. 20212470056605 del 25 de noviembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte

DOCUMENTO	**MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES S.A.S**
Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente. (documento anexo)	Cumple
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con no más de dos (2) meses antes del cierre del proceso de contratación.	Cumple
Acta de constitución de consorcio o Unión Temporal. (en caso de que aplique)	No aplica
Certificación de encontrarse al día en los sistemas de seguridad social y parafiscales firmada por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y copia Tarjeta Profesional.	Cumple Documento subsanado
Registro Único Tributario RUT	Cumple
Fotocopia de la cedula del Representante Legal o persona natural según el caso	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal.	Cumple
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General Nación a nombre del proponente persona natural o en caso de ser persona jurídica a nombre de la misma y de su representante legal	Cumple
Certificado de antecedentes de la Policía Nacional a nombre de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de la persona natural o representante legal según sea el caso.	Cumple
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	Cumple
Acreditar experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la Sección I de las clausulas adicionales a la invitación pública.	Cumple
Copia de la revisión técnico mecánica y de gases del vehículo con el que se prestará el servicio	Cumple. N.A. Toda vez que el vehículo presentado es modelo 2025, de conformidad con el artículo 179 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, que modificó el artículo 52 de la Ley 769

	de 2022, la revisión técnico mecánica para vehículos de servicio público deberá realizarse a partir del segundo año después de matricularse.
copia de la matrícula del vehículo.del vehiculo con el que se prestará el servicio	Cumple Presenta matrícula del vehículo con placa TLK 407, camioneta doble cabina, modelo 2025
El proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial), de conformidad con la Resolución 40595 del Ministerio de Transporte, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales, con porcentaje igual al 100% y expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta (Será considerado como un requisito habilitante)	Cumple Documento subsanado Presenta certificado expedido por la ARL SURA, con un 100% de cumplimiento de fecha 9 de mayo de 2025
Presentar Certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL y con porcentaje igual o superior al 90%, con expedición no superior a 1 mes. Al momento de presentar su oferta (Será considerado como un requisito habilitante)	Cumple Documento subsanado Presenta certificado expedido por la ARL SURA, con un 100% de cumplimiento de fecha 25 de abril de 2025
Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público especial	Cumple Presenta resolución No. 20222470010345 del 2 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte
Certificado de capacidad transportadora	Cumple Presenta certificado del 13 de mayo de 2025 expedido por el Ministerio de Transporte

Por lo anterior, se encuentra que la propuesta presentada por **COOMULTRANSCON**, es rechazada teniendo en cuenta que presento un documento con fecha posterior al cierre del proceso, así las cosas se presenta un empate entre dos (2) proponentes: **TRANSPORTE ELITE SAS** y **MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES SAS,** motivo por el cual se procederá a verificar los criterios de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en los siguientes términos:

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	**ACREDITACION**	**TRANSPORTE ELITE SAS** Y **MEGATRANS LOGISTICA Y TRANSPORTES SAS**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros: Se verificará del certificado de existencia y representación legal		Los 2 proponentes cumplen con este criterio

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personasjurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Ningún proponente acredita este criterio.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación .	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponenteplural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de	

proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	
12. Primera oferta recibida por el SECOPII	Verificando la plataforma SECOPII se encuentra que el oferente **TRANSPORTE ELITE SAS** fue el primero en presentar su oferta (22/05/2025 a las 7:12 PM), tal y como se evidencia a continuación: **Entidad** / **Evaluación** / **Presentada** MEGATRANS SAS — Oferta en evaluación — 22/05/2025 7:14 PM TRANSPORTE ELITE SAS — Oferta en evaluación — 22/05/2025 7:12 PM

En este orden de ideas, el proponente ubicado en primer lugar es **TRANSPORTE ELITE SAS.**

Comité Evaluador:

DAVID ECHEVERRI LÓPEZ
Jefe de Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos

VICTOR PALACIO GIRALDO
Abogado Oficina Jurídica

LUZ VERONICA PEREZ HENAO
Jefe de la Oficina Jurídica